

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200040600**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el apellido correcto del abogado es HELLMAN LEONIDAS FAJARDO PATARROYO y no HELLMAN LEONIDAS ALVARADO PATARROYO, como quedo consignado en el auto que da apertura a la sucesion de fecha 15 de octubre del año 2020.

En cuanto al emplazamiento ordenado en el auto en mención se deberá hacer en los términos del Artículo 10 del Decreto 806 del año 2020, en coconcordancia con el artículo 108 del CGP. Por Secretaría, procedase de conformidad.

De acuerdo a la solicitud de medidas cautelares, este despacho dispone :

Decretar el embargo de la cuota parte del 50% del apartamento 723 del Bloque A, de la Calle 21 No. 91-50 (dirección catastral), de Bogotá, D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1413913 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

b)Decretar el embargo del inmueble , ubicado en la Carrera 13 No. 60-29 (dirección catastral) Edificio Minicentro de Bogotá, D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-745968 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Oficiese

Materializado el embargo se dispondrá lo pertinente sobre su secuestro.

Por parte de la Secretaria, se deberán remitir los oficios de la DIAN Y DE EMBARGO al correo electronico del apoderado electronicohleonfajardo@hotmail.com.

Previo a diponer lo que sea del caso respecto al reconocimiento de CLEOFELINA VERA CASTILLO en calidad de CESIONARIA A TITULO UNIVERSAL de MADIAN MORENO GUPASACHOA Y NANCY MORENO GUPASACHOA, se deberá

aportar las Escrituras públicas números . 0034 DEL 13 DE ENERO DE No. 1261 DEL 30 DE JUNIO DE 2017, ya que con la solicitud de reconocimiento no aparecen glosadas.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005

HOY: 19 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

